



CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA OFICINA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. MARIA YOLANDA AGUILAR RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "ABARROTES LA VIOLETA S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PROVEEDORA", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DE CARÁCTER PERMANENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO ELECTORAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- I.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y PERSONERÍA MEDIANTE COPIA CERIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR.
- I.3. PARA LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO", CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO.
- 1.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEM 950525126.
- I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN EL NO. 118, DE LA CALLE BRUSELAS, COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, DE ESTA CIUDAD, TELÉFONO (443) 3221400.

IL- "LA PROVEEDORA" DECLARA QUE:

- II.1. QUE LA CIUDADANA MARÍA YOLANDA AGUILAR RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ""ABARROTES LA VIOLETA S.A. DE C.V.", CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- II.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AVI980824Q32.
- II.3 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.





II.4 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

II.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE MARTIN CASTREJON, NO. 74, COLONIA FELICITAS DEL RIO, CÓDIGO POSTAL 58040, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

III LAS "PARTES" DECLARAN:

III.1 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A COMPRAR A "LA PROVEEDORA" LO INSUMOS DE CAFETERIA, OFICINA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, PREVIAMENTE AUTORIZADOS MEDIANTE PEDIDOS REQUISITADOS Y AUTORIZADOS POR "EL INSTITUTO".

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE INSUMOS DE OFICINA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA DESCRITA HASTA UN MONTO MAXIMO DE \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN) CON LV.A INCLUIDO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS INSUMOS DE OFICINA EN LAS FECHAS QUE "LAS PARTES" DE FORMA CONJUNTA DETERMINEN, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO", A EFECTO DE CUBRIR EL MONTO ESTIPULADO DEL PARRAFO ANTERERIOR EN EL PERIODO DICIEMBRE A 2019 A MARZO 2020.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "LA PROVEEDORA" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR BIENES EFECTIVAMENTE REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA ORDEN DE COMPRA. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE BRUSELAS, NO. 118, COL. VILLA UNIVERSIDAD, CÓDIGO POSTAL 58060, EN ESTA CIUDAD MORELIA, MICHOACÁN, Y R.F.C. IEM 950525126, CON EL I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO REALICE "EL INSTITUTO" EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA "BBVA BANCOMER" A LA CUENTA 00012470001914446461, A NOMBRE DE "ABARROTES LA VIOLETA S.A. DE C.V."

SEXTA: DE LAS GARANTÍAS. "LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS INSUMOS PARA OFICINA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA EN LOS TÉRMINOS ESPECIFICOS Y TIEMPO ESTIPULADO PARA LAS MISMAS.

SÉPTIMA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.





POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

"EL√NSTITUTO"

"LA PROVEEDORA"

MTRA. ARACEĽI GŮTIĚRREZ CORTÉS CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. C. MÁRIA YOLANDA AGUILAR RODRIGUEZ: REPRESENTANTÉ LEGAL DE "ABARROTES LA VIOLETA S.A. DE C.V."